



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ACUERDO REGIONAL N° 049-2009-CR PUNO

Puno, 15 de mayo de 2009

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 14 de mayo del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, de conformidad al artículo 100° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, señala que las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias; artículo 101° del precitado reglamento, prescribe que las Comisiones Especiales deben emitir informe o dictamen dentro de los plazos señalados por el Consejo Regional. Artículo 16° inciso c) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es función de los Consejeros Regionales "integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales.

Que, en la Región de Puno, la Institución Financiera INTERBANK, venía concediendo créditos a sector educación, por mas de diez años atrás, con un interés mas bajo a comparación de otras entidades financieras, beneficiando a un grueso sector de trabajadores del sector educación de la Región Puno; en el presente año resulta que los créditos en la entidad financiera INTERBANK, ha sido suspendido para el sector educación; por no haberse efectuado la renovación de convenio con la entidad financiera INTERBANK con el Director Regional de Educación de Puno, para poder seguir otorgando créditos correspondientes al sector educación; es mas de que el señor Director Regional de Educación ha resuelto el convenio con la entidad financiera en mención, conforme señala en el Oficio N° 180-2008-ME-DREP/OAJ; siendo los perjudicados los trabajadores. Estos hechos requieren ser evaluados y el Consejo Regional aprobó la conformación de una Comisión Especial, para el respectivo seguimiento y esclarecimiento de los convenios, con las entidades financieras y el sector educación.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la conformación de una Comisión Especial para el seguimiento y esclarecimiento de los convenios celebrados, entre la Dirección Regional de Educación de Puno, con las Entidades Financieras que otorgan créditos por convenio; la comisión está conformada por:

- Geny Francisco Cárdenas Palomino.
- Juan Ernesto Lescano Herrera.
- Carlos Omar Santi Sulca.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión Especial conformada, investigue con respecto a la no renovación del convenio con INTERBANK - Dirección Regional de Educación Puno y las razones de resolución de convenio que se indica en el Oficio N° 180-2008-ME-DREP/OAJ.

Artículo Tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cumplase.



MYZ ABDIAS ZELIO PONCE.

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Dpto. Antonio A. Cullisond Suarez
Presidente Titular Consejo Regional